



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer
Recursos Federales Convenidos con la Federación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016.

Balancán, Tabasco a 08 de Noviembre de 2016

PARTIDA: 3341.- Capacitación y Adiestramiento.
DIRECCION Y/O COORDINACION: Dirección de Seguridad Pública
REQUISICION NUMERO: 4918.

PROVEEDORES	SELLO	NOMBRE, FIRMA, FECHA Y HORA
GRUEMIN, S.A. DE C.V. 7 SUR 4916 COL. PRADOS AGUA AZUL, C.P. 72430 PUEBLA, PUEBLA. TEL. (222) 2113192	 GABRIEL 7 SUR N. 4916 COL. PRADOS AGUA AZUL CP 72430	 9/11/2016 10:30 AM
HGV GESTION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. CIRCUITO JUAN PABLO II 215 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, C.P. 72550 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA. TEL. (222) 2374540	 HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V. R.F.C. HGD110302H12 Circuito Juan Pablo II No. 215 Col. San Baltazar Campeche C.P. 72550 Puebla, Pue.	 12:00 8/11/16
COMERCIALIZADORA ROBCLA, S.A. DE C.V. CALLE 43 ORIENTE COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, C.P. 72534 PUEBLA, PUEBLA. TEL. 2222113192	 Comercializadora Robcla S.A. de CV	 13:30 08/11/16



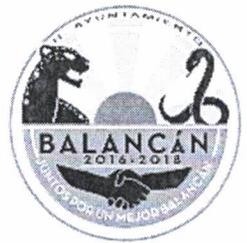
Atentamente
C. CP. María del Rosario Ocaña Ramírez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer
Recursos Federales Convenidos con la Federación.

000010



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016.



Balancán, Tabasco a 08 de Noviembre de 2016.

COMERCIALIZADORA ROBCLA, S.A. DE C.V.
CALLE 43 ORIENTE
COL. EL CARMEN HUEXOTITLA,
C.P. 72534
PUEBLA, PUEBLA.
TEL. 2222113192

Por la presente, se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016, que efectuará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación, el día **15 de Noviembre del presente año, a las 02:00 pm.** de la Requisición Numero: 4918, de acuerdo a las bases anexas, debiendo entregar un sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica, debidamente rotulados con el nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios, Tipo de procedimiento y Requisición en la que participa, de la partida **3341.- Capacitación y Adiestramiento**, firmadas a más tardar el día **15 de Noviembre del presente año, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.**; En la Dirección de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Balancán ubicada en Melchor Ocampo S/N teléfono (934)3441101, con atención a la LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

a).- Cotizaciones en moneda nacional y en idioma español, si éstas se presentan en un idioma distinto se deberá acompañar su respectiva traducción.

b).- "La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierta que existe insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para el procedimiento".

Será motivo de descalificación del participante, no presentar la documentación solicitada, así como el presentar precios en su oferta técnica.

El Proveedor y/o Prestador de Servicios que salga adjudicado en la totalidad de los servicios o bien por partida, deberá entregar fianza de cumplimiento a nombre de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, por un total del 20% incluyendo el valor agregado, por el total del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Atentamente

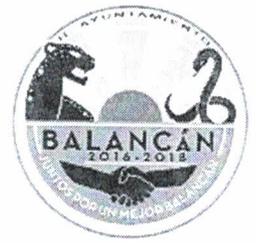
[Firma manuscrita]
LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

000007



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016.



Balancán, Tabasco a 08 de Noviembre de 2016.

HGV GESTION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V
CIRCUITO JUAN PABLO II 215
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE,
C.P. 72550
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.
TEL. (222) 2374540

Por la presente, se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016, que efectuará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación, el día **15 de Noviembre del presente año, a las 02:00 pm.** de la Requisición Numero: 4918, de acuerdo a las bases anexas, debiendo entregar un sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica, debidamente rotulados con el nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios, Tipo de procedimiento y Requisición en la que participa, de la partida **3341.- Capacitación y Adiestramiento**, firmadas a más tardar **el día 15 de Noviembre del presente año, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.**; En la Dirección de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Balancán ubicada en Melchor Ocampo S/N teléfono (934)3441101, con atención a la LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

a).- Cotizaciones en moneda nacional y en idioma español, si éstas se presentan en un idioma distinto se deberá acompañar su respectiva traducción.

b).- "La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierta que existe insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para el procedimiento".

Será motivo de descalificación del participante, no presentar la documentación solicitada, así como el presentar precios en su oferta técnica.

El Proveedor y/o Prestador de Servicios que salga adjudicado en la totalidad de los servicios o bien por partida, deberá entregar fianza de cumplimiento a nombre de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, por un total del 20% incluyendo el valor agregado, por el total del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Atentamente

[Firma manuscrita]

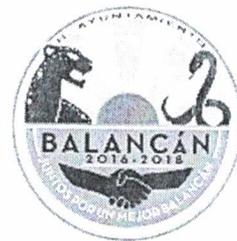
LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

000008



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016.



Balancán, Tabasco a 08 de Noviembre de 2016.

GRUEMIN, S.A. DE C.V
7 SUR 4916
COL. PRADOS AGUA AZUL,
C.P. 72430
PUEBLA, PUEBLA.
TEL. (222) 2113192

Por la presente, se le hace una cordial invitación a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-827001979-E29-2016, que efectuará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación, el día **15 de Noviembre del presente año, a las 02:00 pm.** de la Requisición Numero: 4918, de acuerdo a las bases anexas, debiendo entregar un sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica, debidamente rotulados con el nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios, Tipo de procedimiento y Requisición en la que participa, de la partida **3341.- Capacitación y Adiestramiento**, firmadas a más tardar el día **15 de Noviembre del presente año, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.**; En la Dirección de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Balancán ubicada en Melchor Ocampo S/N teléfono (934)3441101, con atención a la LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

a).- Cotizaciones en moneda nacional y en idioma español, si éstas se presentan en un idioma distinto se deberá acompañar su respectiva traducción.

b).- "La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierta que existe insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para el procedimiento".

Será motivo de descalificación del participante, no presentar la documentación solicitada, así como el presentar precios en su oferta técnica.

El Proveedor y/o Prestador de Servicios que salga adjudicado en la totalidad de los servicios o bien por partida, deberá entregar fianza de cumplimiento a nombre de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, por un total del 20% incluyendo el valor agregado, por el total del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Atentamente

María del Rosario Ocaña Ramírez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco; para ejercer Recursos Federales Convenidos con la Federación.

000009



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: <u>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.</u>	
CONTRATO NUMERO: DAM/CPS/RF004/2016. FECHA: <u>19 DE NOVIEMBRE DE 2016</u> IMPORTE TOTAL: \$ 380,113.00 CONCEPTO: <u>SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; COMO PARTE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.</u> OFICIO DE AUTORIZACIÓN: <u>SESNSP/DGVS/18443/2016.</u> PROGRAMA: <u>U007</u> FUNCIÓN: <u>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</u> SUBFUNCIÓN: <u>POLICIA</u> PROGRAMA PRESUPUESTAL: <u>SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.</u> PROYECTO: <u>GO052.- GASTOS DE OPERACION DE PROFESIONALIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO (CAPACITACIONES).</u> PARTIDAS: <u>3341.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.</u> TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: <u>DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO.</u>	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; COMO PARTE DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LCP. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOSA, SINDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO DE BALANCAN"

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XIII Y 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTOS EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDE ADQUIRIR Y PROVEER A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, LOS BIENES Y SERVICIOS A LOS QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES E INTERVENIR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA CON LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO, EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y, OTROS QUE SUSCRIBA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.2.- QUE CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS LA LCP MARTA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE NÚ. [] FUE DESIGNADO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL []

000051

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ NOMBRAMIENTO QUE HASTA LA FECHA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO *PMB/281/2016* DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DELEGÓ EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LAS FUNCIONES DE CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN.

1.4.- QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VALIDEZ EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 FRACCIÓN IV Y 298 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOZA, FUE ELECTA SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL, CON LAS PRERROGATIVAS CONTENIDAS EN EL ART. 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL AÑO 2015, EN LO QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.5.- QUE MEDIANTE DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA PARTE DE LA FRACCIÓN VI, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XII, AMBAS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ATENDIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEGUNDO SÍNDICO, LA CUAL CONSISTE EN CUIDAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS, SE HAGAN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME AL PRESUPUESTO RESPECTIVO, POR ENDE EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN Y QUE IMPLIQUE UNA EROGACIÓN ECONÓMICA, ES SU OBLIGACIÓN FIRMARLOS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL TITULAR DEL ÁREA RESPECTIVA.

1.6.- QUE MEDIANTE ACUERDO RECAÍDO EN EL QUINTO PUNTO DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** NÚMERO IA-827001979-E29-2016, REALIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016; PREVIO ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EN CONCORDANCIA CON LOS CRITERIOS DEL PUNTO 5.2 DE LAS BASES QUE RIGIERON DICHO PROCESO LICITATORIO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACC. III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR "HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V.", EL (LOS) LOTE (S) DEL 1 AL 3, DE LA(S) REQUISICIÓN(ES) 4918, CON UN IMPORTE DE \$ 327,683.62 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N), MAS I.V.A.

1.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUANTO A LOS MONTOS QUE DEBEN DE VERSAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN EMANAR O CONTENER LOS MISMOS.

1.8.- QUE DERIVADO DEL PUNTO QUE ANTECEDE Y SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACC. III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SE SOLICITA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PROPORCIONAR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V., MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72149 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE), VOLUMEN 670 (SEISCIENTOS SETENTA) DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, CON ADSCRIPCIÓN Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45099*2; CONTROL INTERNO 19.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



2.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO LO FIRMA EL C. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE C.V., MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65178, DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL ABOG. SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, CON ADSCRIPCIÓN Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA; MANIFESTANDO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO 0000040016464, CLAVE DE ELECTOR HRMNJS69030521H000, Y REGISTRO NÚMERO 1562031967812.

2.3 QUE CUENTA LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE HGD110302H12, Y SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO JUAN PABLO II NUMERO 215, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, C.P. 72550; PUEBLA, PUEBLA.

2.4 QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN **2.2** DEL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OFRECER A "EL AYUNTAMIENTO", LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ATENDER TODAS LAS DEMANDAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

2.5 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN Y EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE HA OBTENIDO TODAS LAS AUTORIZACIONES Y CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES NECESARIOS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

2.7 QUE NO GUARDA RELACIÓN CON ALGUNO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. DECLARAN LAS PARTES:

3.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76 PÁRRAFO XIII, XIV, XV, XVI Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ART. 44, 45 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 86 FRACCIÓN IV Y 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

3.2 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE LIBREMENTE Y SIN COACCIÓN ALGUNA SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL AYUNTAMIENTO", LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITO EN LAS REQUISICION NUMERO 4918, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2016; PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-827001979-E29-2016, DESCRITO EN EL PUNTO **1.6** DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS Y DE LAS BASES QUE SON ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDO Y SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SI IVA
1	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL) 40 HORAS.	\$ 99,568.97	\$ 99,568.97

000053

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



2	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LECTURA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES) 40 HORAS.	\$ 128,545.69	\$ 128,545.69
3	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LA POLICÍA Y SU ACTUACIÓN ANTE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL) 40 HORAS.	\$ 99,568.97	\$ 99,568.97
				Subtotal	\$ 327,683.62
				IVA	\$ 52,429.38
				Total	\$ 380,113.00

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A PRECIO FIJO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$ 380,113.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.** REALIZANDO LOS PAGOS A LA CONCLUSION DE CADA LOTE DE SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO EN LA CLAUSULA CUARTA, A SATISFACCION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y A APARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, DENTRO DEL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDOS EN DÍAS HÁBILES.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES CONTEMPLADO EN EL ART. 29 DEL CODIGO FISCAL, DESCRITAS EN IDIOMA ESPAÑOL; ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR Y EL VALOR DE LAS FACTURAS.

CUARTA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

CALENDARIO DE CAPACITACIONES

LOTE	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	TIEMPO
1	1 SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN (LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL) 40 HORAS.	21 DE NOVIEMBRE AL 25 DE 2016	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS	7 HORAS DIARIO
		26 DE NOVIEMBRE DE 2016		5 HORAS
2	1 SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN (LECTURA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES) 40 HORAS.	28 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS	7 HORAS DIARIO
		03 DE DICIEMBRE DE 2016		5 HORAS
3	1 SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN (LA POLICÍA Y SU ACTUACIÓN ANTE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL) 40 HORAS.	05 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS	7 HORAS DIARIO
		10 DE DICIEMBRE DE 2016		5 HORAS DIARIO

000054



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN



QUINTA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS SERVICIOS CON CALIDAD Y EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL A "EL AYUNTAMIENTO", EL EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO, DESCONTANDO DICHO IMPORTE DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

QUE EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, Y TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, EN BASE AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGARÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, SALVO QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 48 PARTE INFINE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ESTABLECE, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CUALES HACEN CONSTAR EN LAS SIGUIENTES:

- a. LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.
- b. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- c. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- d. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- e. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- f. LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO CUAL LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ.

000055



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



- g. EN CASO DEL OTORGAMIENTO DE PRORROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR ESCRITO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.
- h. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.
- i. QUE LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESENTE PÓLIZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

OCTAVA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE FUERZA MAYOR, O QUE EL PROPIO CABILDO DETERMINE ACCIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DIFICULTEN O IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE PUEDEN SER LAS SIGUIENTES:

- a) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA RELIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- c) EN CASO DE QUE CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE A UN TERCERO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL MISMO.
- e) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- f) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- g) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGA LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- h) SI LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL MISMO.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN UNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE ÉSTE CONTRATO SE RIJA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO; LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO, QUE POR LA NATURALEZA DEL PROPIO CONTRATO CORRESPONDA APLICAR DE MANERA SUPLETORIA.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE LE FIJAN EN EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL, DE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE CON MOTIVO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" NO CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUNA SIN NECESIDAD DE MEDIAR ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDEN INVALIDARLO.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO DE LAS PARTES.

LAS PARTES PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN LOS DOMICILIOS SIGUIENTES:

a) DE "EL AYUNTAMIENTO", EL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, BALANCAN, TABASCO, C.P.86930.

2.8 DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO JUAN PABLO II NUMERO 215, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, C.P. 72550; PUEBLA, PUEBLA.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN POR MOTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; Y POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO, EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Hoja protocolaria de firmas del Contrato DAM/CPS/RF004/2016.

FIRMAN LAS PARTES

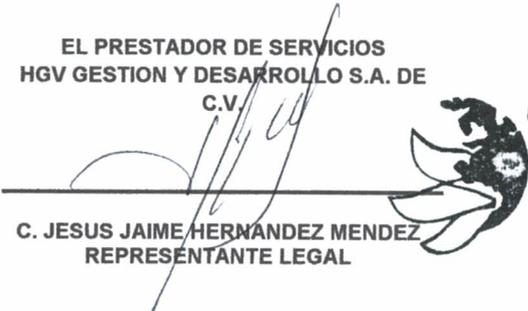
POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION


C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOSA
SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
HGV GESTION Y DESARROLLO S.A. DE
C.V.


C. JESUS JAIME HERNANDEZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

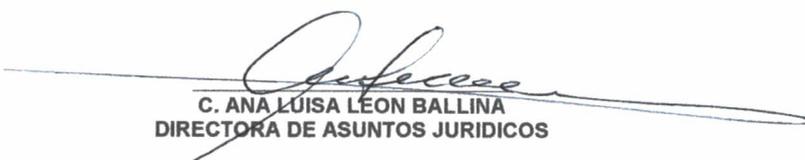
HGV GESTION Y DESARROLLO
S.A. DE C.V.
R.F.C. HGD110302H12
Circuito Juan Pablo II No. 215
Col. San Baltazar Campeche
C.P. 72550 Puebla, Pue.

TESTIGOS


M.C. EMILIANO GUTIERREZ CARVARIN
ASESOR


INSP. LUIS ENRIQUE DOMINGUEZ CUPIL
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA.

Vo. Bo.


C. ANA LUISA LEON BALLINA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

000058



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCION

DE MATERIAL DE APOYO Y FORMATOS CONTENIDOS EL LOS PROTOCOLOS NACIONAL DE ACTUACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo a las trece (13:00) horas del día 11(Once) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016); el suscrito LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora de Administración del Municipio de Balancán, Tabasco, hace constar que quien actúa asistido de los CC. Asunción de Dios Segovia y Cristian Díaz López, Coordinador de Compras y Jefe de almacén respectivamente, hace constar, que siendo la fecha y hora del día citado en el encabezado de la presente acta, se presenta **EL C. JESÚS JAIME HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, en su calidad de representante legal de la empresa **HGV GESTIÓN Y DESARROLLO S.A. DE C.V.**, quien resulta ser prestador de servicios de este Municipio dentro del Contrato de Adquisición Número DAM/CPS/RF/004/2016 de fecha 19 de Noviembre de 2016, mismo que presenta la comprobación de los Servicios de capacitación para los elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Balancán, Tabasco; como parte de la profesionalización del nuevo sistema de justicia penal acusatorio requerido en dicho contrato, consistente en:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SI IVA
1	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN POLICIAL) 40 HORAS.	\$ 99,568.97	\$ 99,568.97
2	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LECTURA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES) 40 HORAS.	\$ 128,545.69	\$ 128,545.69
3	1	SERVICIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN (LA POLICÍA Y SU ACTUACIÓN ANTE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL) 40 HORAS.	\$ 99,568.97	\$ 99,568.97
Subtotal					\$ 327,683.63
IVA					\$ 52,429.37
Total					\$ 380,113.00

Por lo que, para dar cumplimiento al punto 9 de las bases de la Invitación a cuando menos Tres personas No. IA-827001979-E29-2016 que a la letra dice:

El titular de la Dirección de Seguridad Publica, será quien manifieste la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el pedido o contrato realice la entrega de los servicios, conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el Anexo 1 de esta invitación.

000059



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



Se procede a dar la intervención al Insp. Luis Enrique Domínguez Cupil, Comisario de Seguridad Pública, quien manifiesta que verifico físicamente los Servicios de capacitación que se fueron impartiendo de acuerdo al calendario establecido en el contrato, haciendo constar que cumplen con los alcances establecidos de este.

De acuerdo con lo anterior, el CP. Jesús Jaime Hernández Méndez entrega las evidencias (expediente con álbum fotográfica, listado de los elementos que asistieron a los cursos, evaluaciones), como parte de la comprobación de los servicios convenidos en el contrato No. DAM/CPS/RF/004/2016 y el Municipio de Balancán, Tabasco; recibe a entera satisfacción el expediente antes citado por conducto de los servidores públicos citados al calce de la presente acta, señalando que se trata de la primera versión final.

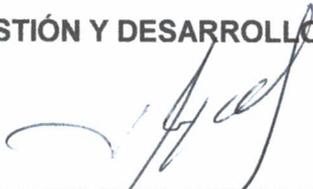
No habiendo más que agregar a la presente acta, se levanta la presente siendo el día 11 de Noviembre de 2016 siendo las 15:00 horas, firmando de común acuerdo, al calce y al margen, los que en ella intervienen.

FIRMAN LAS PARTES


LCP. María Del Rosario Ocaña Ramírez
Directora de Administración


Insp. Luis Enrique Domínguez Cupil
Comisario de Seguridad Pública

HGV GESTIÓN Y DESARROLLO S.A DE C.V.


C. Jesús Jaime Hernández Méndez
Representante Legal


Ing. Cristian Díaz López
Jefe de Almacén


C. Asunción de Dios Segovia
Coordinador de Compras

HGV GESTIÓN Y DESARROLLO
S.A DE C.V.
R.F.C. HGD110302H12
Circuito Juan Pablo II No. 21
Col. San Baltazar Campeche
C.P. 72550 Babelia, Tab.

000060